

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2018-00014-00

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la abogada ÀNGELA MARÌA ZAPATA BOHORQUEZ, se tiene que no es de recibo para esta dependencia, toda vez que esta no funge como apoderada en el presente proceso, por lo cual no hay lugar a su solicitud.

NOTIFÌQUESE y CÚMPLASE,

.

## Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon Juez Circuito Civil 002 Juzgado De Circuito Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0f9a08407dc15f26bb13d6e97f0cef8e7fed5452481ad360dd634d1c8c90396**Documento generado en 10/09/2021 03:53:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica